



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: CAROLINA VASQUEZ JIMENEZ.
DEMANDADO: JUAN CARLOS JARAMILLO ESQUIVEL.
RADICADO: 910013184001-2023-00260-00.

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

- Sírvase anexar la copia legible del escrito de demanda, toda vez que el documento aportado esta borroso.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la doctora **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora CAROLINA VASQUEZ JIMENEZ quien a su vez representa a su menor hijo EMILIANO JARAMILLO VASQUEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy **22 DE DICIEMBRE DE 2023** se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.